



"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RECONQUISTA, 20 DIC 2023

MENSAJE N° **D** 5. 9

Sr. Presidente del CONCEJO MUNICIPAL De la Ciudad de Reconquista Sr. Gustavo Lopez

HONORAB!		NCEJO IOUIST		Ir. J.
EMTRO: 20/			0	0
0664	1	Fima	100	5///2
SALIO:/_	/		Mac	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
0.0400 At			1	

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2023, aprobado por Ordenanza Nº 8969/22, en virtud de haber recibido durante el mes de Noviembre Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.

Secretari Desarrollo Económico Municipalidad do Reconquista

Dr. Tynadeo E. Dallegos Intendente Municipalidad de Reconquista





"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>) ACEPTESE el subsidio de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.312.160,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACEPTESE el Subsidio de pesos DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 16.670.583,86), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

<u>Artículo 3º</u>) ACEPTESE el subsidio de pesos DOSCIENTOS VEINTISES MIL OCHOCIENTOS (\$ 226.800,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 4º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 43/100 (\$ 2.127.422,43), proveniente del Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Social de la Pcia, destinado al Centro de Atención de la Niñez y Familia (CANyF Barrio Lujan).

<u>Artículo 5º</u>) ACEPTESE el subsidio de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), proveniente del Ministerio de Educación, destinado al Programa Puntos Progresar..

Artículo 6) ACEPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO (\$ 37.551.031,00), proveniente de la Tesorería General de la Nación, destinado al programa Abrazar Argentiana

Artículo 7º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 74/100 (\$ 2.994.170,74), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de Red Agua en Barrio San Francisco.

Artículo 8°) ACEPTESE el subsidio de pesos QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 502.486.67), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de Red Eléctrica en Barrio San Francisco.

Artículo 9°) ACEPTESE el subsidio de pesos CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 81/100 (\$ 14.245.912,81), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de Red Pluvial y Vial en Barrio San Francisco.

Artículo 10°) ACEPTESE el subsidio de pesos QUINCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 15.032.175,10), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano y Red Peatonal en Barrio San Francisco.

Artículo 11°) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 46/100 (\$ 23.452.130,46), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano y Red Peatonal en Barrio Nuevo.

Artículo 12°) ACEPTESE el Importe de pesos VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 22.919.262,90), producto de los Bonos Compensación por la Ejecución Sentencia deuda Nación-Provincia Santa Fe Res. Nº 207.

Artículo 13°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2023, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 39.595.779,39). (Artículos 1 ° al 5° y \$ 14.258.813,10 DEL Art. 6°).







"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Artículo 14°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 102.438.356,58). (Artículos 7 ° al 12° y \$ 23.292.217,90 del Art. 6°).

Artículo 15°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.312.160,00). (Artículo 1°).

<u>Artículo 16°)</u> Artículo 41°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 39/100 (\$ 34.283.619,39). (Artículos 2 ° al 5° y \$ 14.258.813,10 del Art. 6°).

Artículo 17°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 102.438.356,58). (Artículos 7 ° al 12° y \$ 23.292.217,90 del Art. 6°).

Artículo 18°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

C.P.H. Alectino A. MASAT Secretario de Decarrollo Económico Municipal del Reconquista

Phto Elec